

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

94**MADRID NÚMERO 10****EDICTO**

D.^a M. Eva Tardón Silvestre, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción n.º 10 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 2039/2022 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA N.º 396/2022

Madrid, a 29 de noviembre de 2022.—La magistrada-juez, D.^a M. Antonia de Torres Díez-Madroño.

Vistos por mí, D.^a M. Antonia de Torres Díez-Madroño, magistrada-juez de este Juzgado de Instrucción n.º 10 de Madrid, los presentes autos de juicio sobre delito Leve n.º 2039/2022, en los que ha sido parte del ministerio fiscal D.^a Patricia Rodríguez de Aza, contra JORGE ELÍAS CEVALLOS ORTIZ y LINDA BRENDA VELASTEGUI RIVERA, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Que debo de condenar y condeno a JORGE ELÍAS CEVALLOS ORTIZ y LINDA BRENDA VELASTEGUI RIVERA, como autores de un delito leve de Estafa, a la pena, a cada uno de ellos, de multa de 2 meses, a razón de 4 euros/día (en total 240 euros), con 30 días de responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago, y al abono de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación, en escrito autorizado con firma de letrado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a LINDA BRENDA VELASTEGUI RIVERA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 19 de abril de 2023.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/6.914/23)

